

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DEL MAULE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo” o “la Corporación”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme” (“las Bases”).
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resoluciones Afectas N°136, de 2023, N°51, de 2024, y N°43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles que provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, de Corfo, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.
6. La Resolución Electrónica Exenta N°274, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos al “Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región del Maule”, sin que se haya publicado el aviso que lo informara.
7. Teniendo presente que la apertura de la convocatoria mencionada en el Considerando anterior no fue publicada, y que se ha estimado necesario modificar su focalización y los montos asociados, a fin de asegurar su adecuada implementación se dejará sin efecto esa resolución y se dictará un nuevo acto administrativo que regule íntegramente los distintos aspectos del proceso.

RESUELVO :

1° **DÉJASE** sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°274, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos al “Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región del Maule”.

2° **DISPÓNGASE** la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región del Maule**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.

3° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:

- a) **Focalización territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la Región del Maule, Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región.
- b) **Focalización temática:** los proyectos deberán contemplar la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos, de los sectores económicos vinculados a lo **agropecuario - silvícola, manufactura, construcción y turismo**, para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas:
- De productividad detectadas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. En el caso de los sectores priorizados, incorporando una visión de industria 4.0, con servicios enfocados en la implementación de tecnologías vinculadas a la captación y análisis de datos, intercomunicación de dispositivos o el internet de las cosas (IoT), entre otros.
 - Abordar la **seguridad y gestión hídrica de la región**, a través de la incorporación de tecnologías digitales que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua, de forma transversal en los sectores económicos de la región.
 - Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

- Los sectores productivos indicados concentran el 37,4% del PIB, el 50,7% del empleo formal informado y un 40,1% de las empresas, todos de la región. En tal sentido, estos sectores son una fuente relevante de ingresos y de empleo para la región.
 - El índice de competitividad regional², según ranking de competitividad, ubica a la región del Maule en la posición N° 12, avanzando dos posiciones respecto de 2014 y situándose como una región con un desempeño medio – alto (ranking 2023). En la dimensión de Productividad se sitúa en el lugar 14, aunque crece en un valor promedio del índice de esa dimensión. Por los factores de esta dimensión, en el caso de Producción (10°), subió 2 puestos; en el mercado laboral está en lugar 12 subiendo también dos puestos. En el caso de Innovación, está en lugar 12, subiendo también dos puestos y en Factor Empresarial, está en lugar 14, subiendo un puesto. Esto se debe a que aquellas regiones que lideran consolidan su ventaja, mientras que las rezagadas no logran disminuir de manera significativa la brecha.
- A pesar de los avances observados en la década, las capacidades empresariales continúan distribuyéndose de manera desigual entre las regiones, y en aquellas más rezagadas, predomina una base empresarial de menor escala y capacidades de crecimiento y baja inserción en mercados internacionales.
- En cuanto al factor Acción del Estado, la región se mantiene en el lugar 11° en la década, relativamente estable en el tiempo, lo que implica que la acción estatal opera como un componente de largo plazo, orientado a sostener la cohesión territorial más que responder a shocks coyunturales.
 - Por lo anterior, la región presenta como desafío avanzar y mejorar la productividad de sus empresas, la cual se ha visto afectada por causas que van desde lo transversal (dificultad para acceder a nuevas tecnologías, barreras para el acceso a créditos, capital humano con poca preparación, entre otros), hasta elementos particulares como el impacto que tiene la escasez hídrica en una región altamente especializada en términos económico - productivos. En tal sentido, el proceso de digitalización y transformación digital de las empresas de la región se hace necesario, toda vez que este tipo de herramientas ayudará a optimizar los recursos de la región y los procesos de producción en sí de los sectores priorizados, permitirá acceder a tecnologías que poseen barreras de acceso por la débil conexión de éstas con la oferta local y nacional y podrá consolidar el crecimiento de los dos sectores de mayor aporte al PIB de la región.

4° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.

5° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alicia Olivares Muñoz, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Unidad Legal GDT

CS/cia

N°80/2026

